

Ni permisos ni regulaciones:

No existen lugares para ejercer la prostitución en La Serena

El tema del comercio sexual y cómo ha proliferado en los últimos años en la capital regional, ha estado en discusión. Lo cierto es que en el barrio bohemio existen decenas de locales con «privados» donde se practica, lo que se suma a las casas o departamentos que son arrendados especialmente para tener a chicas que atiendan a los hombres previo pago.



«En La Serena no hay prostíbulos autorizados, ni los habrá». Con esta frase, el alcalde Roberto Jacob desechó la posibilidad de que se pudiese ejercer el oficio más antiguo del mundo en la capital regional. Pero sus dichos no se sustentan en un arranque de moralismo, sino que se circunscriben a lo meramente legal, ya que si bien el ejercicio de la prostitución en sí mismo no es penado por la ley, la existencia de recintos destinados para facilitar el comercio sexual sí lo está, aunque no en lo penal, sí en el Código

Sanitario.

■ IDEA IMPOSIBLE

Si bien en algún momento se deslizó la idea de que tanto los locales del centro, como las «casas de remolienda» que operan en las sombras como prostíbulos, transparentaran sus servicios y pudiesen obtener algún tipo de permiso, pudiendo así ordenarse con la creación, por ejemplo, de un barrio rojo, aquello no es posible, según lo explica la abogada Cecilia Álvarez Lisboa, quien ha es-

tudiado el tema y los alcances que tiene en lo social.

■ «BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA»

La discusión está instalada desde hace meses: ¿Qué hacer con los locales del centro de La Serena que tienen privados donde hay comercio sexual? Para Cecilia Álvarez la respuesta es una sola, y es que si son sorprendidos en flagrancia o se investiga y se llega a esa convicción, deben ser multados o clausurados. Bajo ningún punto de vista se puede, desde el ámbito legal, permitir que sigan funcionando bajo esos términos.

«El código sanitario es claro en señalar que los establecimientos donde se ejercen estas prácticas, están prohibidos. Puede existir un café con piernas, pero no puede existir un lugar donde se facilite la prostitución», remarca la abogada.

■ LAS CASAS O DEPARTAMENTOS

Pero más allá de los locales bohemios, respecto a las casas o departamentos que son arrendados por una persona determinada y que mantiene allí a varias mujeres, también están prohibidos. No porque sea un delito, sino porque se estarían cometiendo infracciones a nivel sanitario, que conllevan multas u otro tipo de sanciones, hasta llegar a la clausura. «De hecho puede ser la clausura inmediata por la gravedad del tema, eso se ve dependiendo del caso, pero te insisto. No pueden haber ni

LOS DELITOS

Sin bien bajo determinadas circunstancias la prostitución puede incluso ser permitida por el código sanitario, si es que no se produce en recintos nocturnos o casas destinadas para el comercio sexual. Lo que sí está penado por ley, es la facilitación de la prostitución infantil y la trata de personas, delitos que se han constatado, existen en lugares como los antes mencionados. Por lo mismo, debido a que estos ilícitos se podrían estar cometiendo entre las sombras, ocultos tras las paredes de estos recintos, el llamado es a que las policías y todos los entes involucrados puedan fiscalizar adecuadamente.

De igual forma, podrían caer en la categoría de delito asociado a la prostitución cuando esta se produce en la calle, lo que se considera falta a la moral y a las buenas costumbres. Y es en este punto donde podrían entrar los travestis o trans de la Avenida Francisco de Aguirre, que no tienen lugar pero se paran en la calle a ofrecer sus servicios. Generalmente se van en automóviles con los clientes, pero también se les ha visto ejercer su labor en la calle, lo que es un delito.

■ ¿CUÁNDO ES LEGAL?

Mucho se habla respecto de que la prostitución no es ilegal, pero el que no puedan existir recintos para llevarla a cabo la haría impracticable. Aquello es lo que se podría deducir de lo anteriormente dicho, pero no es así, ya que, en determinadas circunstancias, sí se puede efectuar. Esto tiene que ver con la total independencia de una mujer mayor de edad que decide dedicarse a este rubro, finalmente lo hace, bajo su responsabilidad, y en un lugar determinado, que no sea un prostíbulo ni centro nocturno.

«Tenemos múltiples avisos, en internet, en los diarios, donde mujeres ofrecen estos servicios. Si la mujer es contactada por un cliente y van a un lugar acordado por ellos, no a estas casas, ni recintos nocturnos, eso no es un delito ni infracción bajo el Código Sanitario», explica la abogada. Pero, aunque resulta casi impracticable fiscalizar porque la mujer en su rutina diaria no anda diciéndole a todo el mundo a lo que se dedica, debiese tener un carnet del Servicio de Salud que la autorizara para su labor. «Pero aquí hay vacíos que dejan lugar a interpretaciones. Ni la ley, ni la normativa del código sanitario se han actualizado, pero señalan lo que se puede y no se puede hacer», asevera Cecilia Álvarez.

locales ni casas, ni departamentos destinados al ejercicio de la prostitución. No es algo que una determinada ad-

ministración municipal pueda ordenar, sino que, en rigor, debiese erradicar», sostuvo Cecilia Álvarez Lisboa.